

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 360: No acoge recurso de reposición interpuesto por la Universidad Andrés Bello, para su carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media, pero modifica Resolución de Acreditación de Pregrado N° 311.

Santiago, 03 de julio de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión N° 1220 de 09 de mayo de 2018, acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA, la Circular N° 21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013 y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la Comisión, en su sesión N° 1185 del 27 de diciembre de 2017, decidió acreditar por 2 años a la Carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media impartida por la Universidad Andrés Bello. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°311 y notificada a la Institución con fecha 14 de marzo de 2018.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición con fecha 21 de marzo de 2018, respecto de la decisión de la mencionada en el punto anterior, el que fue devuelto con observaciones.
3. Que, la Institución presentó el 02 de abril de 2018 el recurso de reposición subsanado.
4. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución solicita que la CNA deje sin efecto la Resolución de Acreditación de Pregrado N° 311 y acredite por un mayor número de años a la carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media.

### III. Y TENIENDO PRESENTE:

5. Que, los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición aluden a conclusiones contenidas en la resolución N°311 referidas a los siguientes puntos:
- No se entrega la formación necesaria para el desempeño profesional en los primeros años de la Educación Básica.
  - La formación metodológica para la enseñanza del Inglés no se articula temporalmente con las prácticas que realizan los alumnos.
  - Comparativamente, los núcleos académicos de las sedes presentan un desequilibrio en sus jornadas completas, en detrimento de Viña del Mar y Concepción.
6. Que, respecto a que la formación metodológica para la enseñanza del inglés no se articula temporalmente con las prácticas que realizan los alumnos, la Institución señala que las asignaturas prácticas en el tercer semestre no se realizan en centros educacionales; los alumnos no inician actividades prácticas en estos, sino en el quinto semestre. La formación metodológica en los diversos niveles educacionales se ofrece en forma paralela al desarrollo de las prácticas en los respectivos niveles.

Se concluye que, si bien, tanto el curso de metodología para enseñanza básica como el de metodología para enseñanza media, son un aporte para la formación didáctica, el momento curricular en que son impartidos, no permite una debida aplicación en las experiencias prácticas de los estudiantes, existiendo, en esto, una posibilidad de mejora continua para la Carrera.

En relación a esto, la resolución recurrida debe modificarse, en función de precisar los aportes de las metodologías y al mismo tiempo la posibilidad de mejora que hay respecto de ellos. Asimismo, en función de la información entregada por la Institución, debe eliminarse la referencia al inicio de las prácticas.

7. Que, los demás argumentos y antecedentes presentados en el Recurso de Reposición no aportan información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación y no modifican la decisión adoptada por la Comisión en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 311.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA

8. En vista de lo expuesto previamente, se decide no acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 311 y mantener la decisión de acreditar por 2 años la Carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media, impartida por la Universidad Andrés Bello. No obstante, la Comisión modifica las afirmaciones mencionadas en el punto 6.
9. Déjese sin efecto la citada Resolución Exenta N° 311, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado: Carrera de Pedagogía en  
Inglés para la Enseñanza Básica y  
Media, Universidad Andrés Bello.

En la sesión ordinaria N° 1185 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 27 de diciembre de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

##### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

##### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Akredita QA acreditó a la carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media impartida por la Universidad Andrés

Bello, en las sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia desde el 20 de diciembre de 2013, hasta el 20 de diciembre de 2017.

2. Que, la Universidad Andrés Bello presentó, con fecha 20 de junio de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media, impartida por ella, en las sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, jornada diurna, modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés para la Enseñanza Básica y Media.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 041-17, del 24 de julio de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera mencionada en el numeral precedente.
4. Que, los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2017, la carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 08 de noviembre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional de Acreditación recibió, de parte de la institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1185 de fecha 27 de diciembre de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media, Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

## Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

### **Propósitos**

La carrera cuenta con propósitos claros y coherentes con la misión institucional, los cuales son reconocidos en sus tres sedes.

### **Integridad**

La carrera aplica la normativa institucional para su gestión y regulación. La información académica está disponible para los estudiantes, a través del sistema informático BANNER.

Los estudiantes reciben los servicios ofrecidos, respetando las condiciones bajo las cuales ingresaron.

### **Perfil de Egreso**

La carrera posee un perfil de egreso basado en competencias consistente con el título que otorga y con las exigencias pedagógicas y disciplinares del medio.

Existen instancias de evaluación para conocer el progreso de las competencias del perfil de egreso en los estudiantes.

En cuanto a los agentes externos, el vínculo con los empleadores para la retroalimentación del perfil de egreso no es suficiente para la evaluación sistemática del mismo.

### **Plan de Estudios**

El plan de estudios tiene una duración de 8 semestres y contiene las áreas de formación requeridas en los criterios de acreditación.

La formación en metodologías de enseñanza del Inglés no se ofrece con la oportunidad que se requiere para el desempeño en las prácticas, sino en forma paralela al desarrollo de estas.

El plan de estudios no desarrolla suficientemente las competencias necesarias para el desempeño en los primeros niveles de la educación básica. Al mismo tiempo, la carrera presenta una formación pedagógica disminuida respecto a la formación disciplinar.

En cuanto al dominio del idioma, no se contemplan instancias de apoyo para los estudiantes que no alcanzan el nivel C1 al terminar el plan de estudios.

### **Vinculación con el medio**

La carrera posee el modelo de vinculación con el medio que entrega la institución, colaborando con los equipos internos que se contemplan para ello.

Existe un vínculo recíproco con los centros escolares que reciben a los estudiantes en práctica. Este vínculo se concretiza con talleres y capacitaciones que imparte la carrera para los profesores de aquellas unidades escolares. Pese a ello, estas experiencias no impactan en los aprendizajes de los estudiantes y no han ayudado a que conozcan el medio profesional donde se desempeñarán.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La carrera pertenece a la Facultad de Educación de la institución. La facultad se estructura con un decano para las tres sedes y directores de departamentos y carreras.

En cada sede de la carrera hay una directora con jornada completa, encargada de la gestión académica y administrativa de la misma. Con objeto de mantener una unidad de gestión entre las sedes, las directoras tienen planificadas reuniones presenciales y virtuales durante el semestre. Sin embargo, no existe un respaldo que dé cuenta de una periodicidad regular de las mismas.

La carrera tiene el personal suficiente y preparado para sus labores administrativas y técnicas.

#### **Personal Docente**

La sede de Santiago tiene 176 estudiantes matriculados, Viña del Mar 120 y Concepción 64. En este contexto, el núcleo académico con exclusividad para la carrera consiste en 6 académicos para Santiago, 6 para Viña del Mar y 5 para Concepción.

Los 6 académicos del núcleo en Santiago tienen jornada completa, incluyendo la directora; 1 de ellos posee el grado de doctor. En Viña del Mar, 2 académicos tienen jornada completa, incluyendo la directora; 3 media jornada y 1 con tres cuartos de jornada (quien posee el grado de doctor). A su vez, en Concepción, de los 5 académicos del núcleo, sólo la directora tiene jornada completa y los 4 restantes, media jornada. De estos, 1 es doctor y su vínculo es por media jornada.

Si bien los núcleos de las sedes son equivalentes en cantidad de académicos, se observa una disparidad importante en las jornadas de estos, estando en desventaja las sedes de Concepción y Viña del Mar.

Los académicos adjuntos, son contratados por la misma cantidad de horas que imparten clases, sin contemplar horas de contrato fuera del aula para recibir estudiantes, preparar clases y analizar evaluaciones.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

Las tres sedes presentan la misma calidad en infraestructura física y apoyo al aprendizaje. Las salas de clases son adecuadas en cuanto a espacio, mobiliario, y accesibilidad. En las tres sedes hay laboratorios de idiomas equipados, laboratorios de computación, espacios para el estudio y recreación. Cada sede cuenta con una biblioteca amplia, conectividad a internet y espacios para el estudio grupal e individual.

La bibliografía es suficiente en cantidad y variedad en lo relativo al aprendizaje de la lengua y la lingüística, sin embargo, no está actualizada en el área de metodologías, pedagogía, y psicología del aprendizaje, en particular, la enseñanza de la lectura y escritura en un segundo idioma.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La carrera presenta dos instancias formales de participación. Por un lado, el “centro de estudiantes” y por otro, la participación de representantes en el “consejo de carrera ampliado” de cada semestre.

La institución cuenta con unidades de apoyo que se encargan de los beneficios económicos, de salud, o bienestar para los estudiantes.

### **Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente**

La carrera aumentó la cantidad de investigaciones y publicaciones desde la última acreditación, pero de manera heterogénea entre las sedes. Mientras Santiago lidera las publicaciones, Viña del Mar y Concepción están recién conformando sus equipos de investigación. Los investigadores de la carrera cuentan con horas de contrato para esta actividad, lo que implicó baja en las horas de docencia.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La carrera cumple con los requisitos de admisión y titulación de la ley 20.903. La institución asegura que las tres sedes cuenten con uniformidad de medios y procesos para monitorear la calidad de los procesos académicos y administrativos.

La matrícula nueva de los últimos años en Santiago se ha situado levemente sobre los 40 estudiantes. Al mismo tiempo, para Viña del Mar se ha situado entre 25 y 37 y en Concepción, entre 15 y 25.

El promedio de la tasa de retención al segundo año para cada una de las sedes, considerando las cohortes 2014, 2015 y 2016, son de 74% en Santiago, 84.6% en Viña del Mar y un 76,3% en Concepción.

El promedio de la tasa de titulación oportuna para cada una de las sedes, considerando las cohortes 2010, 2011 y 2012, son de 33% en Santiago, 56.1% en Viña del Mar y un 40.3% en Concepción.

La carrera contempla en el primer año el curso Academic Support Course (ASC), para los estudiantes con bajos resultados en la evaluación de diagnóstico respecto al dominio del idioma inglés. En cuanto al logro del nivel C1, la carrera no presenta acciones que ayuden a obtenerlo, para aquellos estudiantes que estén culminando el plan de estudios y que no logren el nivel señalado.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación impulsados y apoyados por la institución, a través de la vicerrectoría de aseguramiento de la calidad y la dirección de aseguramiento de la calidad de la facultad.

Respecto al proceso de acreditación anterior, no se pudo implementar un ajuste curricular que ayude a los estudiantes a insertarse de mejor manera en las prácticas en educación básica, un vínculo formal y periódico con empleadores, el protagonismo de la sede de Santiago en cuanto a investigaciones y publicaciones,

El informe de autoevaluación identifica las fortalezas y debilidades del proyecto educativo.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La carrera tiene propósitos claros, como también, reglamentos conocidos por la comunidad educativa de cada una de las sedes.
- En términos generales, el plan de estudios contribuye a la formación de los estudiantes según los propósitos establecidos. Sin embargo, no se contemplan instancias que aseguren el desempeño del idioma inglés en el nivel C1. Por otra parte, si bien existe una formación profesional que permite el ejercicio de la profesión, la carrera tiene un espacio de mejora en



cuanto la formación necesaria para el desempeño profesional en los primeros años de la educación básica.


Otro espacio de mejora es el tiempo curricular donde imparten las metodologías para enseñanza básica y media, pues son paralelas a sus primeras experiencias de práctica en los centros escolares.

- Las condiciones de operación de la carrera son homogéneas en las tres sedes.
- Comparativamente, los núcleos académicos de las sedes presentan un desequilibrio en sus jornadas completas, en detrimento de Viña del Mar y Concepción. La carrera tampoco pudo avanzar en la cantidad de doctores, pues mantiene el mismo número que la acreditación anterior. La sede de Santiago lidera las investigaciones y publicaciones, mientras que Viña del Mar y Concepción están comenzando a formar sus equipos de investigación.
- Las debilidades del proceso de acreditación anterior no fueron superadas en su totalidad, manteniéndose las referidas al plan de estudios, investigación y vínculo periódico con empleadores.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media de la Universidad Andrés Bello, en sus sedes de Santiago, Viña del Mar y Concepción, jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Inglés para la Enseñanza Básica y Media de la Universidad Andrés Bello, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés para la Enseñanza Básica y Media, por un plazo de 2 años, desde el 27 de diciembre de 2017, al 27 de diciembre de 2019.
11. Que, la carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
15. Que, en caso que la institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/CCC